Versi· n P¼blica, de conformidad con el art²ulo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son informaci· n confidencial en atenci· n al art²culo 24 literal c) de la LAIP.

GOBIERNO DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP/RES/MH-DGII-2019-0217

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las trece horas quince minutos del día veintiuno de octubre de dos mil diecinueve.

Vista y admitida la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad por medio de correo electrónico, el día siete de octubre de dos mil diecinueve, identificada con número **MH-DGII-2019-0217**, por
mediante la cual solicita lo siguiente:

"1. ¿En qué etapa se encuentra la implementación de la factura electrónica en El Salvador? ¿Dónde puedo encontrar esta información?. 2) ¿Cuáles son las reglas para que una empresa participe en la fase inicial del proyecto?. 3) ¿El Salvador ya tiene la documentación técnica para consultar el diseño de la factura electrónica? ¿Puede poner a disposición?".

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el articulo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: *"Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto"*.

II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el día diez de octubre del corriente año, se remitió la solicitud de información **MH-DGII-2019-0217**, al Coordinador General del Programa de Fortalecimiento de la Administración Tributaria, Viceministerio de Ingresos de esta Cartera de Estado, la cual pudiese brindar la información solicitada.

En razón de lo anterior, el Coordinador General del Programa de Fortalecimiento de la Administración Tributaria, Viceministerio de Ingresos,

en fecha diez de octubre del presente año, en cuanto a las interrogantes planteadas manifestó lo siguiente:

1. ¿En qué etapa se encuentra la implementación de la factura electrónica en El Salvador? ¿Dónde puedo encontrar esta información?
R// En la etapa de definición, aún no hay información pública.

2) ¿Cuáles son las reglas para que una empresa participe en la fase inicial del proyecto?
R// También se encuentra en análisis de definirse.

3) ¿El Salvador ya tiene la documentación técnica para consultar el diseño de la factura electrónica? ¿Puede poner a disposición?".

R//En eso se está trabajando. Cuando esté lista se pondrá a disposición, primeramente para los participantes de la fase inicial.

Debido a la respuesta proporcionada, y que aún no se tiene información disponible sobre el tema consultado, en vista que está en proceso de implementación en el País, no obstante, se le proporciona los link disponibles en referencia al tema de la Facturación Electrónica que se encuentran en la página web del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT), el cual El Salvador es uno de los países miembros del referido Organismo:
https://www.ciat.org/;
https://www.ciat.org/ciatblog/;
https://www.ciat.org/la-factura-electronica-en-america-latina/;
https://www.ciat.org/red-factura-electronica/?sf_paged=2.

III) En ese contexto, el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder, en ese sentido haciendo uso de los recursos con los que cuenta esta Dirección General, se concede proporcionar la información en cuanto a lo solicitado por medio de requerimiento identificado con número **MH-DGII-2019-0217,** por .

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62, 66, 70, 71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 54, 55,

MINISTERIO DE HACIENDA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DGII

56, 57 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

I) **CONCÉDASE** acceso a la información requerida, relativa a evacuar las interrogantes siguientes: "1. ¿En qué etapa se encuentra la implementación de la factura electrónica en El Salvador? ¿Dónde puedo encontrar esta información?; 2) ¿Cuáles son las reglas para que una empresa participe en la fase inicial del proyecto?; 3) ¿El Salvador ya tiene la documentación técnica para consultar el diseño de la factura electrónica? ¿Puede poner a disposición?"; asimismo, se proporciona los link disponible sobre tema de Facturación Electrónica, que se encuentra en el Organismo Internacional Público Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT), el cual dicha información se encuentra en el Considerando II) de la presente resolución.

II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por medio de correo electrónico.

MINISTERIO DE HACIENDA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EL SALVADOR EN LA AMÉRICA CENTRAL DGII

Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos